



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Estudios de
Proyectos Hidráulicos
Multisectoriales

CUT. 190212 - 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 -2015-ANA-DEPHM

Lima, 17 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, se declaró en Estado de Emergencia diversos distritos y provincias del país, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, a través del Decreto Supremo N° 185-2015-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, con la finalidad de atender los gastos que demanden las actividades planificadas de prevención en los Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad;

Que, según lo establecido en el párrafo 3.3.1 del numeral 3.3 de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, aprobado por Oficio Múltiple N° 006-2015-MINAGRI-DVDIAR modificado por Oficio Múltiple N° 007-2015-MINAGRI-DVDIAR, del Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; corresponde a la Autoridad Nacional del Agua, realizar la identificación y priorización de las intervenciones de prevención en coordinación con los gobiernos regionales y/o locales y las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el Informe Técnico N° 062-2015-ANA-DEPHM/ODVC de fecha 15 de diciembre del 2015, indica lo siguiente:

- Mediante Oficio N° 1931-2015-MINAGRI-PSI del 14.12.2015, el Proyecto Subsectorial de Irrigaciones - PSI, pone a discusión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, un monto de dinero producto de saldos presupuestales asignados para las actividades de prevención en las regiones de Ancash, Lima, Ica y San Martín - "Plan de Prevención Fenómeno El Niño 2015".
- Con Oficio N° 2489-2015-MINAGRI-SG, Secretaría General del MINAGRI propone a la Autoridad Nacional del Agua considerar como actividades de prevención las actividades "Instalación de sistemas de disipadores y limpieza de la Quebrada Cashahuacra - Lima" solicitada por la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, así como la actividad "Limpieza y descolmatación el río Motupe, sector Bocatoma Prada, Lambayeque".
- En relación a la actividad que solicita la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, se puede concluir que es zona que ante la temporada de lluvias podría activarse, ocasionando la caída de detritos y rocas, que pondría en riesgo a los habitantes, viviendas, infraestructura básica, colegios y vías de acceso a la zona poblada.
- Con Memorandum N° 1080-2015-ANA-DEPHM se recomendó se apruebe la identificación y priorización de actividades en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, la Libertad, Ancash e Ica producto de saldos presupuestales, en las que se encuentra la actividad denominada "Rehabilitación de Dique con roca al volteo en la margen izquierda del río Motupe aguas abajo Bocatoma Prada, sector Prada, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque", que es la actividad que se solicita con los oficios del PSI y MINAGRI.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la identificación y priorización de la actividad de prevención denominada "Instalación de sistemas de disipadores y limpieza de la quebrada Cashahuacra - Lima" conforme a lo previsto en el Informe Técnico N° 062-2015-ANA-DEPHM/ODVC;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y los Lineamientos para la Ejecución de las Actividades de Prevención 2015-2016 aprobadas por el Despacho del Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego aprobados con Oficio Múltiple N° 006-2015 MINAGRI-DVDIAR, modificado por Oficio Múltiple N° 007-2015 MINAGRI-DVDIAR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobación

Aprobar la identificación y priorización de la actividad de prevención denominada "Instalación de sistemas de disipadores y limpieza de la quebrada Cashahuacra, distrito de Santa Eulalia, Huarochiri - Lima", conforme lo indicado en el Informe Técnico N° 062-2015-ANA-DEPHM/ODVC.

ARTÍCULO 2°.- Notificación

La presente resolución será notificada a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,



TOMAS ALFARO ABANTO

Director

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua